

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, diputado Gerardo Peña Flores, junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXV Bis al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulo a la formalización del empleo y fomento a la Pyme, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México la columna vertebral de nuestra economía se encuentra en las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). De acuerdo con datos de Forbes, existen cerca de 4.2 millones de Mipymes, las cuales contribuyen con alrededor del 52 por ciento del producto interno bruto y generan el 70 por ciento del empleo formal.¹

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su estudio sobre Demografía de los Negocios 2021 estimó que, en México, de mayo de 2019 a julio de 2021, nacieron 1.2 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos, y 1.6 millones cerraron sus puertas definitivamente.²

Para 2020, 31.9 por ciento de los establecimientos de Quintana Roo cerraron definitivamente y en 2021 esta cifra subió a 46.6 por ciento; esta entidad fue la que tuvo la mayor proporción de establecimientos cerrados de forma permanente. El 32.4 por ciento de los establecimientos micro, pequeños y medianos que murieron en este periodo era informal, mientras que 23.0 por ciento era formal.³

Para 2018 el INEGI, registró una esperanza de vida a las empresas de reciente creación en México de 7.8 años, haciendo poco probable que se consolide en el mercado nacional. Aunque es de reconocerse que la esperanza de vida obedece a motivos multifactoriales, como la marca, calidad de los productos y servicios, cuestiones administrativas, ventas y planeación.⁴

Según datos del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (CETRO-CRECE) el 75 por ciento de las Pymes en México fracasan y cierran sus operaciones antes de cumplir los 2 años de haber iniciado operaciones, y el 80 por ciento fracasa antes de los 5 años y el 90 por ciento no llegará a cumplir los 10 años.⁵ **Ello refleja el panorama adverso del principal generador de empleo en el país.**

Respecto de sus obligaciones tributarias, en México las empresas deben pagar impuesto al valor agregado (IVA), impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS). Por lo tanto, su cumplimiento en tiempo y forma con las declaraciones en periodos mensual como anual.⁶

Mensualmente, antes del día 17, se deberán presentar la declaración de ISR y de IVA, además de las retenciones de IVA e ISR, igualmente considerar el ISR retenido por conceptos de salarios. Anualmente las empresas deben pagar impuestos locales e ISR en la declaración anual. La declaración anual de Personas Morales se realiza generalmente durante el mes de marzo, siendo un paso fundamental en el historial de una empresa.⁷

Impuestos que debe pagar la Pyme:⁸

- IVA

El impuesto al valor agregado grava el consumo, como porcentaje del valor de un producto o servicio.

- ISR

El impuesto sobre la renta es un impuesto aplicado directamente a las ganancias durante un ejercicio fiscal, cuyo porcentaje de retención depende del contribuyente, oscilando desde el 1.9 por ciento hasta el 35 por ciento mensual.

- IEPS

El impuesto especial sobre producción y servicios es el gravamen que se paga por producir, vender o la importación de gasolinas, alcoholes, cerveza, tabaco, plaguicidas, alimentos con alto contenido calórico, entre otros.

Los impuestos comienzan a ser aplicables desde el momento que se tienen ingresos, regularmente en los siguientes porcentajes:

- 30 por ciento de ISR
- 10 por ciento de utilidades
- 10 por ciento de PTU (participación de los trabajadores en las utilidades)

Uno de los grandes problemas de estas empresas es que los emprendedores suelen tener poco margen de acción, ya sea por limitaciones financieras, de planeación e incluso de conocimientos del mercado y el negocio. Basta con ver las cifras de la Radiografía del Emprendimiento en México 2021, donde se detalla que las principales razones de fracaso en las pymes son la falta de liquidez, la falta de conocimiento del mercado y la mala administración del negocio.⁹

El incremento de la productividad de las Pymes, observado en ediciones de los censos económicos del INEGI sugieren que su baja productividad no se explica en su totalidad por los costos de la formalidad en términos regulatorios. Dicho esto, es necesario volver más atractiva la formalidad para ampliar la base recaudatoria y permitir a las pymes acceder a sus beneficios, esto pasa por modificaciones al régimen fiscal, a la legislación laboral y a los sistemas de seguridad social.¹⁰

No obstante, es de reconocer que los empleos formales tienen asimetrías con el empleo formal, debido a que en el sector informal el salario del trabajador no se le retiene lo correspondiente a las obligaciones tributarias, haciendo que el salario del trabajador informal pueda tener mayor capacidad de consumo respecto del empleado formal.

Se propone adoptar un incentivo a la formalidad en el empleo simultáneo a la política de fomento a la Pyme, con el propósito de reducir el impacto negativo del ISR en la formalidad, considerando las primeras 5 proporcionales de la Ley del ISR hacia personas asalariadas que ganen hasta 10 mil 298 pesos mensuales, 123 mil 580 pesos anuales, no paguen ISR, cuando sean empleados en Pymes durante su primer año de operación, beneficiando a millones de trabajadores que se encuentran en la planta laboral de las Pymes.

Un estímulo al salario también permitirá a la Pyme retener talentos para favorecer de esa manera a su competitividad.

A continuación, se presenta un comparativo de la propuesta:

En suma, **se propone que personas asalariadas que ganen hasta 10 mil 298 pesos mensuales, no paguen ISR, cuando sean empleados de una Pyme durante su primer año de operación, como incentivo al empleo formal y política de fomento a la Pyme.**

Compañeras y compañeros, hagamos un estímulo fiscal al empleo formal en la Pyme legalmente establecida durante su primer año de operación, coadyuvando a la competitividad del principal generador del empleo, mismo que en su segundo año tendrá mejores condiciones para contribuir con sus obligaciones tributarias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción XXV Bis al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XXV Bis al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. a XXV. (...)

XXV. Bis. Los ingresos obtenidos como salario por hasta 10 mil 298 pesos mensuales, conforme a la tarifa mensual que establece el artículo 96 de esta ley y cuando perciba ingresos provenientes de las empresas dentro de su primer año de creación, con las características de nueva creación y legalmente constituidas, en términos de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

(...)

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 V. PyMES en México y su gran aliado en 2022: La transformación digital (compusoluciones.com)

2 V. Comunicado de Prensa. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, 2016 (inegi.org.mx)

3 Íbid

4 V. Las Mipyme en México: retos y oportunidades – INADEM

5 V. ¿Por qué fracasan las Pymes en México y cómo evitarlo? (tiendanube.com)

6 V. Conoce cuáles son los impuestos de las Pymes | BBVA México

7 Íbid.

8 V. Estos son los impuestos que se pagan por un negocio en México - MAVIACA

9 V. Verano 2022, el invierno de las Pymes (expansion.mx)

10 V. delainformalidadalacompetitividad-digital-baja (imco.org.mx)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2023.

Diputado Gerardo Peña Flores (rúbrica)